



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

MINUTA NÚMERO 4
SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA
COMISIÓN DE ASUNTOS ELECTORALES
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
REUNIÓN CELEBRADA EL 13 DE MAYO DE 2026

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA RUTH NOEMÍ TISCAREÑO AGOITIA

En la ciudad de Guanajuato, capital del Estado del mismo nombre, en las salas 3 y 4 del salón de usos múltiples del recinto oficial del Congreso del Estado se reunieron las diputadas y los diputados que integran la Comisión de Asuntos Electorales de la Sexagésima Sexta Legislatura para llevar a cabo la reunión previamente convocada, misma que tuvo el siguiente desarrollo: -----

La secretaría pasó lista de asistencia. Se comprobó el quórum legal con la presencia de las diputadas Ruth Noemí Tiscareño Agoitia y Susana Bermúdez Cano y, de los diputados Jesús Hernández Hernández, David Martínez Mendizábal y Rodrigo González Zaragoza. - - - -

Comprobado el quórum legal, se consignó la hora de inicio de la reunión a las 11:04 horas del 13 de mayo de 2026. -----

Se dio lectura al orden del día; mismo que, al ser sometido a consideración, resultó aprobado por unanimidad, sin discusión. -----

Acto seguido, se aprobó por unanimidad -sin discusión- la dispensa de lectura de los puntos 2, 4, 6 y 7 del orden del día; toda vez que se remitieron con anticipación la minuta y las propuestas de metodología. -----

En el desahogo del segundo punto del orden del día, previa dispensa de su lectura se aprobó por unanimidad -sin discusión- la minuta número 3, levantada con motivo de la reunión celebrada el 23 de julio de 2025. -----

En el desahogo del tercer punto del orden del día relativo a la correspondencia recibida, se dio cuenta con el oficio: Único. El secretario general informa el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno y Coordinación Política para efectos de dar seguimiento a los trabajos y acontecimientos relacionados con la iniciativa de Reforma Electoral, presentada por la Presidenta de la República, sea la Comisión de Asuntos Electorales, que usted preside, la instancia encargada de dar seguimiento a la referida reforma y que, en las reuniones en las que se aborde el tema se convoque también al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México y a las Representaciones Parlamentarias del Partido del Trabajo y Partido de la Revolución Democrática, quienes no cuentan con integración en dicha Comisión, a efecto de garantizar un seguimiento puntual e incluyente en el proceso. La presidencia les dictó el acuerdo de: *Enterados, se instruye a la secretaría técnica a que se convoque al grupo parlamentario y a las representaciones parlamentarias, que no cuentan con representación en esta Comisión, con el objeto de garantizar un seguimiento puntual e*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

incluyente en nuestros trabajos. -----

En el punto cuatro del orden del día, la presidencia dio cuenta con las iniciativas: ELD 541/LXVI-I, formulada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se deroga el artículo 12 bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; ELD 550B/LXVI-I, formulada por el diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero que reforma el inciso a y el tercer párrafo de la fracción I del artículo 44 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y los artículos 185 segundo párrafo, 189 fracción II inciso c y 273 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, *en la parte correspondiente al segundo ordenamiento*; ELD 555/LXVI-I, formulada por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano a efecto de reformar el artículo 190 y adicionar una Sección Tercera, denominada Del registro en línea de candidaturas, al Capítulo II del Título Cuarto, con los artículos 194 Bis, 194 Ter y 194 Quáter, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; y ELD 572A/LXVI-I, formulada por las personas diputadas integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento. Acto seguido, la presidencia propuso que en una sola votación se manifestarán sobre los alcances de los dispuesto en el artículo 86 -tercer párrafo- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato que refiere a la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en las iniciativas de ley o modificaciones bajo estudio; se sometió a consideración la no determinación de impacto, así como el proyecto de metodología y su contenido. Sometidas las propuestas a consideración, no se registraron intervenciones, se recabó la votación y éstas fueron aprobadas por unanimidad de las personas diputadas con cinco votos a favor. Instruyendo en consecuencia a la secretaría técnica para desahogar la metodología aprobada dando puntual seguimiento a las acciones que incluyen. La metodología fue aprobada en los términos siguientes: -----

1. *Acumulación para estudio y dictamen de las iniciativas siguientes:*

a) *Suscrita por las diputadas y el diputado integrantes del Grupo Parlamentario del*



Partido Revolucionario Institucional a efecto de adicionar la fracción X, recorriéndose las subsecuentes del artículo 3 y una sección séptima al Capítulo II que corresponde al Tribunal Estatal Electoral, siendo los artículos 172 Bis, 172 Ter, 172 Quater, 172 Quinquies, 172 Sexies, 172 Septies, 172 Octies, 172 Nonies, 172 Decies, 172 Undecies, 172 Duodecies y 172 Terdecies a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. ELD 3/LXVI-I

- b) Suscrita por la diputada Carolina León Medina de la Representación Parlamentaria del Partido del Trabajo por la que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. ELD 48/LXVI-I*
- c) Signada por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA que reforma el inciso a de la fracción I del artículo 47 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. ELD 117/LXVI-I.*
- d) Formulada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se deroga el artículo 12 bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. ELD 541/LXVI-I*
- e) Formulada por el diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero que reforma el inciso a y el tercer párrafo de la fracción I del artículo 44 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y los artículos 185 segundo párrafo, 189 fracción II inciso c y 273 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento. ELD 550B/LXVI-I*
- f) Formulada por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano a efecto de reformar el artículo 190 y adicionar una Sección Tercera, denominada Del registro en línea de candidaturas, al Capítulo II del Título Cuarto, con los artículos 194 Bis, 194 Ter y 194 Quáter, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. ELD 555/LXVI-I*
- g) Formulada por las personas diputadas integrantes de la Junta de Gobierno y*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Coordinación Política por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento. ELD 572A/LXVI-I

2. Consulta de las iniciativas siguientes:

- a) Formulada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se deroga el artículo 12 bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. ELD 541/LXVI-I*
- b) Formulada por el diputado Sergio Alejandro Contreras Guerrero que reforma el inciso a y el tercer párrafo de la fracción I del artículo 44 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y los artículos 185 segundo párrafo, 189 fracción II inciso c y 273 fracción III de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al segundo ordenamiento. ELD 550B/LXVI-I*
- c) Formulada por las personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano a efecto de reformar el artículo 190 y adicionar una Sección Tercera, denominada Del registro en línea de candidaturas, al Capítulo II del Título Cuarto, con los artículos 194 Bis, 194 Ter y 194 Quáter, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. ELD 555/LXVI-I*
- d) Formulada por las personas diputadas integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política por la que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato y de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en la parte correspondiente al primer ordenamiento. ELD 572A/LXVI-I*

Las iniciativas se remitirán para solicitar su opinión técnica y jurídica sobre su contenido, con un plazo para su respuesta que no exceda del 16 de mayo de 2026 a:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

- a) *Los partidos políticos;*
- b) *Al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato;*
- c) *Al Tribunal Estatal Electoral del Estado de Guanajuato;*
- d) *La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo; y*
- e) *Al Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato.*

3. *Crear un enlace en la página web del Congreso del Estado, en donde se acceda a las iniciativas para efecto de consulta y recepción de aportaciones ciudadanas respecto de las propuestas legislativas, por un plazo que no exceda del 16 de mayo de 2026.*

4. *Instalar mesa de trabajo el martes 19 de mayo de 2026 para el estudio de las iniciativas y, en su caso, observaciones, con diputadas, diputados y asesores, así como con representantes de los partidos políticos y servidores públicos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, Tribunal Estatal Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.*

5. *Concluido lo anterior, instrucción de la Presidencia de la Comisión para la elaboración del proyecto de dictamen, en su caso, con las iniciativas acumuladas.*

6. *Reunión de Comisión, en su caso el viernes 22 de mayo de 2026, para discutir y aprobar el dictamen.*

En el punto cinco del orden del día, la presidencia dio cuenta con la iniciativa ELD 171/LXVI-I, suscrita por diputadas y diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto reformar los párrafos primero, segundo y cuarto del artículo 184 Bis de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. Acto seguido, la presidencia propuso que en una sola votación se manifestarán sobre los alcances de los dispuesto en el artículo 86 -tercer párrafo- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato que refiere a la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en las iniciativas de ley o modificaciones bajo estudio; se sometió a consideración la consulta a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, previa autorización de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, así como el proyecto de metodología y su contenido. Sometidas las propuestas a consideración, no se registraron intervenciones, se recabó la votación y éstas fueron aprobadas por unanimidad de las personas diputadas con cinco votos a favor. Instruyendo en consecuencia a la secretaría técnica para desahogar la metodología aprobada dando puntual seguimiento a las acciones que incluyen. La metodología fue



aprobada en los términos siguientes: -----

1. *Consulta de la iniciativa a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Previa autorización de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Guanajuato.*

2. *Una vez concluida la consulta:*

- a) *Crear un enlace en la página web del Congreso del Estado, en donde se acceda a la iniciativa para efecto de consulta y recepción de aportaciones ciudadanas respecto de la propuesta legislativa, por un plazo de 30 días hábiles.*
- b) *Enviar la iniciativa para solicitar su opinión técnica y jurídica sobre el contenido, otorgándoles como plazo de 30 días hábiles a:*
 - *Los partidos políticos;*
 - *Los ayuntamientos;*
 - *Al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato;*
 - *A la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado; y*
 - *Al Tribunal Estatal Electoral del Estado de Guanajuato.*
- c) *Celebrar mesa de trabajo para el estudio de la iniciativa y, en su caso, observaciones, con diputadas, diputados y asesores, así como con representantes de los partidos políticos, servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral, y funcionarios del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.*
- d) *Concluido lo anterior, instrucción de la Presidencia de la Comisión para la elaboración del proyecto de dictamen.*
- e) *Reunión de Comisión para en su caso discutir y aprobar el dictamen.*

En el punto seis del orden del día, la presidencia dio cuenta con la iniciativa ELD 265/LXVI-I, formulada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de adicionar un tercer párrafo al artículo 405 recorriéndose el subsecuente de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. Acto seguido, la presidencia propuso que en una sola votación se manifestarán sobre los alcances de los dispuesto en el artículo 86 -tercer párrafo- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato que refiere a la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en las iniciativas de ley o modificaciones bajo estudio; se sometió a



consideración la consulta a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas, previa autorización de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, así como el proyecto de metodología y su contenido. Sometidas las propuestas a consideración, no se registraron intervenciones, se recabó la votación y éstas fueron aprobadas por unanimidad de las personas diputadas con cinco votos a favor. Instruyendo en consecuencia a la secretaría técnica para desahogar la metodología aprobada dando puntual seguimiento a las acciones que incluyen. La metodología fue aprobada en los términos siguientes: -----

1. *Consulta de la iniciativa a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas. Previa autorización de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Guanajuato.*

2. *Una vez concluida la consulta:*

- a) *Crear un enlace en la página web del Congreso del Estado, en donde se acceda a la iniciativa para efecto de consulta y recepción de aportaciones ciudadanas respecto de la propuesta legislativa, por un plazo de 30 días hábiles.*
- b) *Enviar la iniciativa para solicitar su opinión técnica y jurídica sobre el contenido, otorgándoles como plazo de 30 días hábiles a:*
 - *Los partidos políticos;*
 - *Al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato;*
 - *A la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado; y*
 - *Al Tribunal Estatal Electoral del Estado de Guanajuato.*
- c) *Celebrar mesa de trabajo para el estudio de la iniciativa y, en su caso, observaciones, con diputadas, diputados y asesores, así como con representantes de los partidos políticos y servidores públicos del Tribunal Estatal Electoral, y funcionarios del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.*
- d) *Concluido lo anterior, instrucción de la Presidencia de la Comisión para la elaboración del proyecto de dictamen.*
- e) *Reunión de Comisión para en su caso discutir y aprobar el dictamen.*

En el punto siete del orden del día, la presidencia dio cuenta con la iniciativa ELD 310/LXVI-I, formulada por la diputada Miriam Reyes Carmona integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de adicionar una fracción I al artículo 3; los



párrafos cuarto y quinto al artículo 22 y una fracción III al artículo 92; recorriendo en su orden los subsecuentes, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato. Acto seguido, la presidencia propuso que en una sola votación se manifestarán sobre los alcances de los dispuesto en el artículo 86 -tercer párrafo- de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato que refiere a la suficiencia de las proyecciones de impacto contenidas en las iniciativas de ley o modificaciones bajo estudio; se sometió a consideración las consultas a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, y a personas con discapacidad, previa autorización de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, así como el proyecto de metodología y su contenido. Sometidas las propuestas a consideración, no se registraron intervenciones, se recabó la votación y éstas fueron aprobadas por unanimidad de las personas diputadas con cinco votos a favor. Instruyendo en consecuencia a la secretaría técnica para desahogar la metodología aprobada dando puntual seguimiento a las acciones que incluyen. La metodología fue aprobada en los términos siguientes: -----

1. *Consulta de la iniciativa a personas con discapacidad y, a pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Previa autorización de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del Congreso del Estado de Guanajuato.*

2. *Una vez concluidas las consultas:*

- a) *Crear un enlace en la página web del Congreso del Estado, en donde se acceda a la iniciativa para efecto de consulta y recepción de aportaciones ciudadanas respecto de la propuesta legislativa, por un plazo de 30 días hábiles.*
- b) *Enviar la iniciativa para solicitar su opinión técnica y jurídica sobre el contenido, otorgándoles como plazo de 30 días hábiles a:*
 - *Los partidos políticos;*
 - *Los ayuntamientos;*
 - *Al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato;*
 - *A la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado; y*
 - *Al Tribunal Estatal Electoral del Estado de Guanajuato.*
- c) *Celebrar mesa de trabajo para el estudio de la iniciativa y, en su caso, observaciones, con diputadas, diputados y asesores, así como con representantes de los partidos políticos, servidores públicos del Tribunal Estatal*



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

*Electoral, y funcionarios del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y de la
Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado.*

*d) Concluido lo anterior, instrucción de la Presidencia de la Comisión para la
elaboración del proyecto de dictamen.*

e) Reunión de Comisión para en su caso discutir y aprobar el dictamen.

En el punto del orden del día relativo a asuntos generales, se registró la intervención del diputado David Martínez Mendizábal, con el tema *consulta de iniciativas y violencia política en razón de género*.

Agotados los asuntos listados en el orden del día la presidencia levantó la reunión a las 11:14 horas, e indicó que se citará para la siguiente por conducto de la secretaría técnica.


RUTH NOEMÍ TISCAREÑO AGOITIA
Diputada presidenta


RODRIGO GONZÁLEZ ZARAGOZA
Diputado secretario